

de Setecientos quarenta y quatro de Nueva que
por constar los dichos E. del terreno y situacion de la
Labor de la presada Joseph Garcia Mencionaron
que posee por merced que de ella Sete hijos E. esta
dha Ciudad; siendo uno de los limites que se le se-
ñalo hasta el termino de dha Ciu. de Vera se
hallan quince connotadamente dentro del ter-
mino de dha Labor los nombrados Juan Garcia
Cruces y Joseph de Mula algarerzer y ignorando
ser termino de esta Ciu. y prava tibo de la de Vera
por poniendo que por dha ignorancia tienen E.
Combeniente dho E. que por pechos de Nueva
y tase el Costo que los dho o dho ayan tenido
en el desmonte de las referidas tierras en la
forma y modo que las ayan desmontado y de
las que no vieren gozados de beneficio de ley
de satis facion por dho Mencionaron y con asis-
tencia de este se haga medida de las tierras cul-
tivadas por dho Cruces, y Mula y los otros per-
tenientes a esta Ciudad por el susodho de satis
fagan en la forma y modo que se practica con
los demas vecinos de toda lo qual y meligen-
ciada esta Ciudad = Acordo que hallandose
las tierras asi rotas y desmontadas E. los dho
Juan Garcia Cruces y Joseph de Mula su-
getas y comprehendidas en la Merced que
se hizo al dho Joseph Garcia y bajo sus

